



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **384** /2014.-

ARICA, **10 DE ENERO DE 2014.-**

VISTOS:

- a) Fotocopia de Convenio de Colaboración Asistencial "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud Municipal, 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Hospital Dr. Juan Noé Crevani, con fecha 27 de Septiembre de 2013.
- b) Ordinario N° 47, de fecha 08 de Enero de 2014, del Director del DESAMU de Arica.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Colaboración Asistencial "Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud Municipal, 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Hospital Dr. Juan Noé Crevani, con fecha 27 de Septiembre de 2013.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Departamento de Salud Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNU/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ASISTENCIAL

“IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, 2013” ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y EL HOSPITAL DR. JUAN NOÉ CREVANI

En Arica, a 27 de septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, R.U.T. N°69.010.100-9, representado por su Alcalde, don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS**, Chileno, Médico Cirujano, C.I. N°4.738.039-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad de Arica, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, y el **HOSPITAL DR. JUAN NOÉ CREVANI** de Arica, RUT N° 61.606.000-7, representado legalmente por su Director, don **OSCAR FERNANDO TORRALBA ALARCÓN**, chileno, Médico, C.I. N° 4.629.578-1, ambos con domicilio en Calle 18 de Septiembre N°1000, de la ciudad de Arica, quienes acuerdan en celebrar el siguiente **Convenio de Colaboración Asistencial**:

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS. El antedicho Programa fue aprobado por Resolución Exenta N°27 del 22 de enero del 2013, del Ministerio de Salud, anexo al Convenio suscrito con fecha 15 de marzo del 2013.

2.- Que, con fecha 15 de marzo del 2013, el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron el “Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS Arica 2013”, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1067 de fecha 30 de abril del 2013. El Convenio antes señalado tiene respaldo de recursos financieros en la Resolución Exenta N°445 del 15 de marzo del 2013.

3.- Que, a través del Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS Arica 2013, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud de Arica, asigna recursos al Municipio, destinados a financiar todos o algunos de los componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS establecidos en su cláusula TERCERA, dentro de los cuales a través del presente Convenio de Colaboración, el Municipio busca dar cumplimiento al **Componente 2: “Detección precoz y oportuna de displasia de caderas en niños y niñas de 3 meses”**, a través de la siguiente adquisición que el Hospital Dr. Juan Noé Crevani se compromete a entregar de forma voluntaria a los pacientes debidamente derivados, de la Atención Primaria de Salud Municipal de Arica:

- **Radiografía de Cadera**, para aquellos niños o niñas de 3 meses de edad, que tengan indicación médica, derivados desde la Atención Primaria de Salud Municipal de Arica (DESAMU).



4.- Que, para el financiamiento exclusivo del **Componente 2.1: Rx de Cadera** establecido en la cláusula QUINTA del Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS Arica 2013, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica, asigna a la Municipalidad la suma total y única de **\$6.837.817.-** pesos para la operatividad del Convenio antes señalado, **que tiene como meta la adquisición de 847 Rx de Cadera para aquellos niños o niñas de 3 meses de edad, derivados desde la Atención Primaria de Salud Municipal de Arica.**

5.- Que, la Ilustre Municipalidad de Arica velando por el cumplimiento de las metas establecidas por el Servicio de Salud, en relación a la **realización de Radiografías de Cadera**, las que van en directo beneficio de los niños o niñas de tres meses usuarios de la Atención Primaria de Salud Municipal, y el Hospital Dr. Juan Noé Crevani, como prestador continuo e interesado en aportar con la entrega de dicho examen en la Región de Arica y Parinacota, velando a su vez por colaborar con la comunidad en especial los usuarios de la Atención Primaria de Salud Municipal, proveyendo ambos por mejorar el acceso, la oportunidad y la calidad de la Salud en la Comuna de Arica, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración Asistencial:

PRIMERO: El Hospital Dr. Juan Noé Crevani contrae las siguientes obligaciones:

1) Se compromete a realizar la toma de exámenes de **Radiografía de Caderas**, a los pacientes niños o niñas de meses de edad, debidamente derivados de cualquiera de los CESFAM pertenecientes a la Atención Primaria de Salud Municipal de la ciudad de Arica (*entiéndase por "debidamente derivado": que la toma de examen debe ser bajo indicación médica*), con un tope de **847 Rx de Cadera para aquellos niños o niñas de 3 meses de edad, derivados desde la Atención Primaria de Salud Municipal de Arica.**

2) En cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, el Hospital Dr. Juan Noé Crevani deberá llevar un registro rutificado de los pacientes, indicando el CESFAM de Origen, la fecha de solicitud del examen y la fecha de realización del mismo.

Estos antecedentes deberán ser presentados por el Hospital Sr. Juan Noé Crevani, junto a la respectiva factura, para efectos del pago de los exámenes efectivamente realizados por dicho Hospital.

3) El valor unitario total por examen es de \$8.072.- pesos (OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Arica, contrae las siguientes obligaciones:

1) Para materializar el objeto del presente Convenio, la Municipalidad de Arica se compromete a pagar al Hospital Dr. Juan Noé Crevani, **el valor total asignado por cada examen de Radiografía de Cadera efectivamente tomado, consistente en la suma de \$8.072.- pesos (OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS) cada uno,** contra presentación de la respectiva factura y antecedentes señalados en el numeral segundo de la cláusula primera del presente convenio.

2) El Municipio, a través del Departamento de Gestión en Salud dependiente del Departamento de Salud Municipal, se compromete a mantener un registro con



todos los antecedentes que respalden la realización de los exámenes de Radiografía de Cadera ya individualizados, el cual incluye el registro rutificado de los pacientes, el CESFAM de origen de aquellos, la fecha en que se solicitó la realización del examen y la fecha de realización del mismo, para efectos de velar por el correcto cumplimiento de las prestaciones acordadas.

TERCERO: Para el desarrollo de futuras acciones de colaboración entre ambos actores en miras del fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud Municipal, se tendrán en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes en este convenio, la adecuada y eficiente gestión conjunta del Convenio y cualquier otro antecedente que pueda informar la toma de decisiones al respecto.

CUARTO: El presente convenio de colaboración asistencial, viene en regularizar las prestaciones ya efectuadas por parte del Hospital Dr. Juan Noé Crevani a partir del 1° de enero del 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

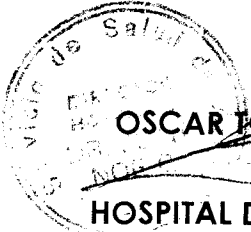
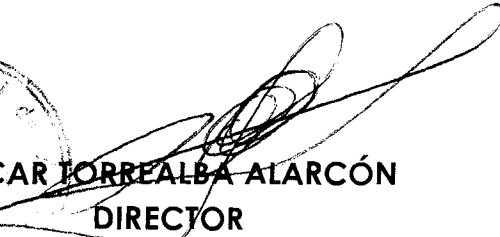
QUINTO: La personería de don Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°9.074 de fecha 06 de diciembre del 2012.

La personería del Dr. Oscar Fernando Torrealba Alarcón para representar al Hospital Dr. Juan Noé Crevani de Arica, consta de Resolución N°134 de fecha 18 de noviembre del 2011 del Servicio de Salud de Arica.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

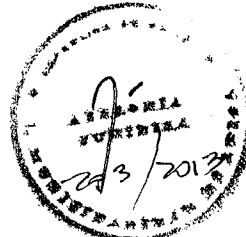
SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en SEIS ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Hospital Dr. Juan Noé Crevani y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



OSCAR TORREALBA ALARCÓN
DIRECTOR
HOSPITAL DR. JUAN NOÉ CREVANI



SAVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


SECRETARÍA MUNICIPAL
2013/2013